



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
610/2020

ACTORA: MARÍA DE LOURDES
SANTIAGO JIMÉNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CAZONES
DE HERRERA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR


RUBÉN MORALES GONZÁLEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-610/2020.

ACTORA: MARÍA DEL LURDES
SANTIAGO JIMÉNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CAZONES
DE HERRERA, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintinueve de marzo de dos mil
veintiuno.**

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz¹ y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, el Secretario de Estudio y Cuenta, Gustavo de Jesús Portilla Hernández, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

VISTO su estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento. En virtud de que, en autos se advierte la necesidad de que este Órgano Jurisdiccional se allegue de mayores elementos para determinar lo conducente en el presente asunto, con fundamento en los artículos 373 del Código Electoral; 66, fracción III; 147, fracción V y 150, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **REQUIERE** al **AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE HERRERA, VERACRUZ, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Órgano Jurisdiccional **EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA**, lo siguiente:

- **Constancias que acrediten que las y los integrantes del Cabildo, incluyendo a la actora, han sido debidamente convocados** a todas las sesiones que haya celebrado dicho órgano colegiado (Cabildo), desde que inició la presente

¹ En adelante Código Electoral.